Ministerio Público

ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 114/2013, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM"- ID N° 246.233

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CEVIMA S.A., con RUC Nº 80030180-3,** domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 3794, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Claudio Alberto Escobar,** con Cédula de Identidad N° 2.014.455, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del Contrato N° 114/2013, correspondiente a la **"Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM"**, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIAL:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 114/2013.

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato Nº 114/2013 resultante de la **"Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM"** a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6181 de fecha 29 de diciembre de 2014, quedando convenido que la vigencia será hasta el 04 de enero de 2015.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente Adenda del Contrato, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

CEVIMA S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público